



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
**CÁMARA DE SENADORES**  
SECRETARÍA

**Carpeta N° 278 de 2020**

**Repartido N° 182**

**Setiembre de 2020**

## **Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (FNUOS)**

**Se autoriza el incremento del número de  
efectivos militares del Ejército Nacional a participar**

- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura





Ministerio  
de Defensa Nacional

D 165

N. 147671

<b>PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL</b>	
Recibido a la hora	15:00
Fecha	26/08/2020

**M E N S A J E 19/20**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2020-3-1-0000879

Montevideo, 26 AGO 2020

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN

<b>CAMARA DE SENADORES</b>	
Recibido a la hora	1940
Fecha	26/8/2020
Carpeta N°	278/20

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se amplía a 210 (doscientos diez) el número de efectivos militares pertenecientes al Ejército Nacional, autorizados a participar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República Árabe Siria.

Por la Ley N° 19.757, de 24 de mayo de 2019, se autorizó la salida del país de 170 (ciento setenta) efectivos militares con sus equipos individuales y de la Unidad, pertenecientes al Ejército Nacional, para participar en la mencionada Operación de Mantenimiento de la Paz, previéndose relevos parciales o totales en el lapso comprendido entre los 9 (nueve) y 12 (doce) meses.

Dicha participación se enmarca en la contribución con contingentes para el mantenimiento de la paz, dentro del marco del Capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas.

Con fecha 3 de agosto de 2020, a través de la Misión Permanente de Uruguay ante las Naciones Unidas, se solicita a nuestro país aumentar el número de efectivos desplegados, agregando una Sección adicional a la Compañía de Infantería Mecanizada desplegada en el Sector Sur de la Fuerza de Observadores de Desconexión de las Naciones Unidas (UNDOF), en Siria.


Acorde con la política del Estado Uruguayo, se estima de recibo acceder a lo solicitado, en virtud del firme compromiso con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, herramienta efectiva para la consolidación de tal fin.

2020-3-1-0000879


La gestión realizada por Naciones Unidas a fin de incrementar la cantidad de efectivos militares uruguayos, constituye un reconocimiento a la actividad llevada a cabo por nuestro personal en Misiones Operativas de Paz, con una efectiva protección de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y especialmente, la protección de la población civil.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General atentamente.



DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



**LUIS LACALLE POU**  
Presidente de la República






Ministerio  
de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Amplíase a 210 (doscientos diez) el número de efectivos militares con sus equipos individuales y de la Unidad, pertenecientes al Ejército Nacional, autorizado por Ley N° 19.757, de 24 de mayo de 2019, para participar en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República Árabe Siria.



DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DJN  
MVF